

ANT.: Su oficio N° 53514 de 03.JUN.020.

MAT.: Remite opinión respecto a la creación de una Brigada Anticorrupción en la Región del Biobío.

SANTIAGO, **24 SEP 2020**

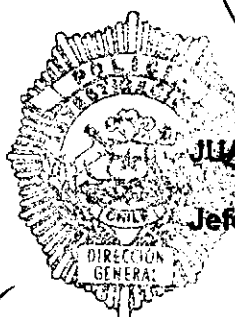
**DE : GABINETE DEL DIRECTOR GENERAL**  
**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

**A : HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE**

- 1.- Por medio del documento señalado en el ANT., a través del cual el Honorable Diputado Leonidas ROMERO SÁEZ, solicitó en Sesión de Sala del 03.JUN.020 de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, en virtud a la facultad que le confieren los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, evaluar la posibilidad de crear una Unidad de Anticorrupción en la Región del Biobío.
- 2.- Consecuente con lo anterior, se informa a US., que se realizó un estudio y opinión, donde se levantó información de los delitos ligados a corrupción investigados en la Región del Biobío, con el fin de determinar la realidad delictual de la zona; además se entrevistó al Jefe de la Brigada Anticorrupción Metropolitana, Subprefecto Sr. Pietro HERNÁNDEZ PASCUALETTI, con quien se obtuvo información relevante sobre el desempeño de esa Brigada Especializada, los criterios de derivación que se utilizan en común acuerdo con la Fiscalía Nacional para determinar que investigaciones pueden llevar a cabo con esa Unidad Policial y los requisitos mínimos que debiese tenerse en consideración para implementar una Brigada de estas características.
- 3.- Por otra parte, según lo establecido en el Oficio N° 472/2020 de 29.JUL.020, de la Fiscalía Nacional, que imparte criterios de actuación en delitos de corrupción a todas las Fiscalías bajo su dependencia, deja claramente establecido que aspectos se debe tomar en consideración antes de derivar una investigación a la Brigada Anticorrupción Metropolitana. Por lo que, según estos criterios, durante el período 2020 solo 03 órdenes de investigar fueron despachadas a esa Brigada Especializada.
- 4.- Del mismo modo, considerando el escaso recurso humano disponible y con la finalidad de instar una eficiente administración del personal policial, sumado a su constante preocupación por este tipo de ilícitos, se aprobó mediante Orden General N° 2653 de 24.AGO.020, los procedimientos de actuación policial para los delitos de Malversación de Caudales Públicos y Fraude al Fisco, que entregan las instrucciones bases, para que cualquier oficial investigador pueda desarrollar adecuadamente este tipo de trabajo.
- 5.- Por todo lo antes expuesto, esta Dirección General estima que no se considera oportuno crear actualmente una Brigada Anticorrupción en la Región del Biobío.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL"

Saluda atentamente,



**JUAN PABLO MACHUCA PALACIOS**  
**Subprefecto**

**Jefe de Gabinete del Director General**

JPMP/cgg

Distribución:

- H. Cámara de Diputados (1) ✓
- Archivo (1) ✓